



RESOLUCIÓN JEFATURAL

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 231-2012-EF, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y la Corporación Anida de Fomento (en adelante, CAF) hasta por la suma US\$ 20'000,000.00 (Veinte millones y 00/100 dólares americanos), destinado a financiar parcialmente el Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, inclusivo y Competitivo de la Amazonia Peruana - SERFOR CAF;

Que, el artículo 1° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 062-2014-SEFOR-DE, de fecha 24 de octubre de 2014, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora N° 0002- 1592: Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, inclusivo y Competitivo en la Amazonia Peruana (en adelante el Programa); el mismo que cuenta con autonomía administrativa, financiera y económica;

Que, el Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Acta de Sesión N° 006-2016 Grupo de Trabajo, de fecha 16 de noviembre 2016, y modificado con actas de Sesión N° 008-2017 Grupo de Trabajo, de fecha 17 de julio de 2017 y Acta de Sesión Extraordinaria — Grupo de Trabajo Multisectorial, de fecha 27 de junio de 2019 y 03 de julio de 2019, establece como función principal de la Oficina de Administración, administrar, entre otros, los recursos financieros de la Entidad;

Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo que se constituye con recursos públicos de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto Institucional para ser destinados únicamente a gastos menores y urgentes, que demanden una inmediata cancelación o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados;

Que, el literal f) del numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001- 2011-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del Uso de la Caja Chica, entre otras, precisa que el Director General de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución;

Que, en atención al párrafo precedente, la Oficina de Administración, propone la aprobación del proyecto la Directiva N° 001-2021-MIDAGRI-SERFOR-U. EJEC. N° 002- OA, denominada “Directiva para la Administración de la Caja Chica en el Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, inclusivo y Competitivo en la Amazonia Peruana para el Año Fiscal 2021”, en ese contexto, es necesario aprobar la Directiva para el adecuado manejo, uso, rendición, administración y control de la Caja Chica del Programa SERFOR- CAF;

De conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sus modificatorias y normas complementarias; y, el Manual de Operaciones del Programa Forestal;



RESOLUCIÓN JEFATURAL

SE RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 001-2021-MIDAGRI-SERFOR-U. EJEC. N° 002-OA, denominada "Directiva para la Administración de la Caja Chica en el Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, inclusivo y Competitivo en la Amazonia Peruana para el Año Fiscal 2021", y sus anexos.

Artículo 2.- Autorizar la Apertura de la Caja Chica del Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, inclusivo y Competitivo en la Amazonia Peruana; conforme lo señalado por el Anexo N° 01 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Designar como Responsables (Titular y Suplente) del manejo de la Caja Chica conforme lo señalado por el Anexo N° 02 de la presente Resolución; así como también, los responsables del manejo de la Caja Chica de las ocho (08) Regiones del Programa Forestal del SERFOR, será aprobado por el Jefe de la Oficina de Administración del Programa a través del memorándum correspondiente.

Artículo 4.- Las reposiciones de Caja Chica serán giradas con cargo a la cuenta bancaria de gasto, por la Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito- Rubro 19, de la Unidad Ejecutora 002-1592-Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, inclusivo y Competitivo en la Amazonía Peruana, a nombre del responsable Titular y/o del Suplente.

Artículo 5.- El responsable del manejo de la Caja Chica, para recibir nuevos fondos deberá rendir cuenta documentada, sin perjuicio de los arqueos mensuales de fondos y valores que se realicen.

Artículo 6.- Los gastos que se efectúen con cargo a la Caja Chica, serán afectados a la Estructura Programática Funcional 2021 del Pliego: 165 — Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre SERFOR, Unidad Ejecutora: 002- Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo en la Amazonía Peruana, con cargo a las metas presupuestarias (Según Anexo N° 01) y grupo genérico del gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros de la Fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito- Rubro 19, de acuerdo al siguiente detalle:

SECTOR	: 13 Agricultura
PLIEGO	: 165 Servicio Nacional Forestal de Fauna Silvestre. 002-1592 Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo en la Amazonia Peruana.
FTE.FFTO.	: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito - Rubro 19
PRODUCTO	: 2287054 Gestión del Programa y otros
ACTIVIDAD	: 600016 Gestión y Administración



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Artículo 7.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Coordinación de Contabilidad y la Coordinación de Tesorería de la Oficina de Administración del Programa SERFOR – CAF.

Artículo 8.- Disponer la publicación de la presente resolución en la dirección electrónica correspondiente a la Unidad Ejecutora N° 002- de SERFOR (www.serfor.gob.pe/programaforestal) alojada en el Portal Institucional del SERFOR.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE, CUMPLASE

Documento firmado digitalmente

SEGUNDO ENRIQUE REGALADO GAMONAL

JEFE

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN SERFOR-CAF